

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) del Instituto Nacional Electoral (Instituto), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 4, y 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 34, numeral 1; 35, numeral 1; 36, numeral 1; 40, numeral 1; 42, numeral 2; 43, numerales 1 y 2; 44, numeral 1, incisos a), b) y gg); 48, numeral 1, inciso a); 57, numeral 1, incisos b) y d); 201, numeral 1; 202, numerales 1, 2 y 6, y 203, numeral 1, inciso c) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 1, fracciones I y II; 8, fracciones I y VII; 18; 20, fracción I; 21; 22; 34; 40; 132; 133, fracción I; 134; 135; 136; 139; 142; 144; 148; 150; 153 y 156 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto); y los *Lineamientos del Concurso Público 2016 - 2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos), emite la:

Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016 - 2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral

El Instituto, a través de la DESPEN, convoca a la ciudadanía, así como al personal del Instituto interesado en formar parte del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio), así como a las funcionarias y funcionarios de carrera que aspiren a ocupar un cargo o puesto superior del Instituto, a concursar por alguna de las plazas vacantes del Servicio que se señalan en la presente Convocatoria (ver Anexo 1).

I. Requisitos

1. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142 del *Estatuto* y 10 de los Lineamientos, cada persona aspirante deberá cumplir con los requisitos siguientes:
 - a) Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

- b) Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) No ser militante de algún partido político;
- d) No haber sido registrada por un partido político en una candidatura a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- e) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- f) No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;
- g) No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- h) Acreditar el nivel de educación media superior, para pertenecer al Cuerpo de la Función Técnica;
- i) Para pertenecer al Cuerpo de la Función Ejecutiva, contar con título o cédula profesional;
- j) Contar con conocimientos y experiencia profesional requeridos en esta Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones, y
- k) Cumplir con los demás requisitos del perfil del cargo o puesto, y
- l) Aprobar las evaluaciones o procedimientos que la DESPEN determine, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Lo anterior sin perjuicio de los documentos que pudiera solicitar la Dirección Ejecutiva de Administración, al momento de su incorporación, a quienes resulten personas ganadoras y sean designadas en un cargo o puesto determinado.

La experiencia profesional de las personas aspirantes deberá ser equivalente a la prevista en el Perfil correspondiente al cargo o puesto por el que concursa. Ver Anexo 2 de esta Convocatoria.

II. Fases y etapas de la Convocatoria

La Convocatoria se desarrollará en las siguientes fases y etapas:

a) Primera fase

Primera etapa: Publicación y difusión de la Convocatoria

1. Esta Convocatoria y demás documentos que la regulan serán publicados y difundidos en la página de internet del Instituto y, de ser el caso, en los estrados de las juntas locales y distritales así como en oficinas centrales.
2. La difusión de esta Convocatoria se llevará a cabo por un periodo de 10 días naturales.

Segunda etapa: Registro e inscripción de aspirantes

1. Las personas aspirantes que deseen participar en la Tercera Convocatoria del Concurso Público deberán registrarse e inscribirse a través de la página de internet del Instituto¹: www.ine.mx

Se recomienda que la persona aspirante tenga a la mano los documentos que comprueban el cumplimiento de requisitos, con el objeto de facilitar la captura de la información requerida.

2. El registro e inscripción de las personas aspirantes iniciará una vez concluido el periodo para la difusión de la Convocatoria y tendrá una duración de 10 días naturales.
3. Con el objeto de facilitar su registro e inscripción, la persona aspirante podrá consultar la guía y el tutorial que se encuentran en la página de internet del Instituto.

¹ En la página de del Instituto se habilitará un Banner que concentrará la información que se genere durante el desarrollo de las fases y etapas previstas en la Convocatoria.

4. Las personas aspirantes podrán concursar únicamente por dos cargos o puestos publicados en la presente Convocatoria.
5. Las personas aspirantes que formen parte del Servicio no podrán concursar por un cargo o puesto igual al que ocupen al momento del registro e inscripción. La DESPEN cancelará la inscripción de aquellas personas aspirantes que se ubiquen en este supuesto.

Esta disposición no aplica para los servidores públicos de las Unidades Técnicas que ocupen algún cargo o puesto considerado en esta Convocatoria, ni para el personal que cubra de manera temporal, a través de la figura de encargado de despacho, cargos y puestos adscritos en las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas.

Tercera etapa: Revisión curricular

1. La revisión curricular se realizará de manera automática, a partir de los datos registrados por la persona aspirante y se hará sin perjuicio de la verificación de la documentación que se llevará a cabo en la etapa de cotejo y verificación de información, con los documentos que la persona aspirante presente.
2. El sistema de registro generará un comprobante de inscripción con un folio único e intransferible a las personas aspirantes que hayan cubierto los requisitos establecidos en el Estatuto, los Lineamientos y en la presente Convocatoria. El comprobante de inscripción será enviado por el sistema al correo electrónico registrado por la persona aspirante.

El comprobante de inscripción será el documento que identifique a la persona aspirante durante el desarrollo de las fases y etapas previstas en la Convocatoria y será exigible para la aplicación de los exámenes correspondientes.

3. Se rechazarán las solicitudes de las personas aspirantes que no acrediten la revisión curricular o se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 11 y 12 de los Lineamientos.
4. La DESPEN publicará, en la página de internet del Instituto la lista con los folios de inscripción de las personas aspirantes que cumplieron satisfactoriamente la etapa de revisión curricular.

b) Segunda fase

Cuarta etapa: Aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales

1. Las personas aspirantes que aprueben las etapas de registro e inscripción y de revisión curricular, podrán sustentar el examen de conocimientos generales y técnico-electorales.
2. En el diseño, elaboración y aplicación y calificación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales participa el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL).
3. El examen se aplicará en dos jornadas. De ser necesario, por el número de personas aspirantes inscritas en la Convocatoria, la DESPEN podrá aplicar el examen de conocimientos generales y técnico-electorales en más jornadas.
4. En la primera jornada se sustentará la parte correspondiente a conocimientos generales y, en la segunda de conocimientos técnico-electorales.

Dichos exámenes se desplegarán en al menos dos versiones con diferente orden de los reactivos y contendrán cuatro opciones de respuesta por cada reactivo, a cada reactivo le corresponde una respuesta correcta y tres distractores.

5. Las personas aspirantes deberán sustentar la parte de conocimientos técnico-electorales, según el cargo o puesto por el que concursen, de conformidad con lo siguiente:

a) Conocimientos generales

Tipo de examen	Aplica para los cargos y puestos siguientes:
Conocimientos Generales	◆ Todos los cargos y puestos incluidos en la Convocatoria.

b) Conocimientos técnico electorales

Tipo de examen	Aplica para los cargos y puestos siguientes
1. Nivel Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Oficinas Centrales)	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Director (a) de Capacitación Electoral. ◆ Subdirector (a) de Gestión y Operación de Programas. ◆ Subdirector (a) de Información y Gestión del Conocimiento. ◆ Subdirector (a) de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral. ◆ Jefe (a) de Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados. ◆ Jefe (a) de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación. ◆ Jefe (a) de Departamento de Programación y Operación de Programas. ◆ Jefe (a) de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación Formal. ◆ Jefe (a) de Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos. ◆ Jefe (a) de Departamento de Métodos y Estrategias de Participación Democrática. ◆ Jefe (a) de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración. ◆ Jefe (a) de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios.
2. Nivel Ejecutivo de Organización Electoral (Oficinas Centrales)	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Director (a) de Planeación y Seguimiento. ◆ Subdirector (a) de Seguimiento. ◆ Jefe (a) de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados. ◆ Jefe (a) de Departamento de Evaluación de Programas y Procedimientos Electorales.

Tipo de examen	Aplica para los cargos y puestos siguientes
	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Jefe (a) de Departamento de Control y Apoyo Logístico. ◆ Jefe (a) de Departamento de Planeación Estratégica.
3. Nivel Ejecutivo del Registro Federal de Electores (Oficinas Centrales)	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Jefe (a) de Departamento de Control y Seguimiento de Programas. ◆ Jefe (a) de Departamento Evaluación Demográfica.
4. Nivel Ejecutivo de lo Contencioso Electoral	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Director (a) de Procedimientos Especiales Sancionadores. ◆ Director (a) de Procedimientos Ordinarios Sancionadores. ◆ Subdirector (a) de Procedimientos Administrativos Sancionadores. ◆ Jefe (a) de Departamento de Procedimientos. ◆ Jefe (a) de Departamento de Proyectos.
5. Nivel Ejecutivo de Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Director (a) de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. ◆ Coordinador (a) del Ámbito Federal. ◆ Coordinador (a) del Ámbito Local. ◆ Subdirector (a) de Auditoría Ámbito Federal. ◆ Subdirector (a) de Auditoría Ámbito Local. ◆ Jefe (a) de Departamento de Auditoría Ámbito Federal. ◆ Jefe (a) de Departamento de Auditoría Ámbito Local. ◆ Enlace de Fiscalización.
6. Nivel Ejecutivo de Resoluciones de Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Director (a) de Resoluciones y Normatividad. ◆ Subdirector (a) de Resoluciones y Normatividad. ◆ Jefe (a) de Departamento de Resoluciones.
7. Nivel Técnico de Auditoria	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Auditor (a) Senior. ◆ Auditor (a) Senior (Junta Local Ejecutiva).
8. Nivel Técnico de Orientación Legal	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Abogado (a) Resolutor Senior. ◆ Abogado (a) Resolutor Junior.
9. Nivel Ejecutivo de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Director (a) de Vinculación, Coordinación y Normatividad. ◆ Subdirector (a) de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales. ◆ Subdirector (a) de Vinculación y Normatividad. ◆ Jefe (a) de Departamento de Convenios y Contenidos Normativos.

Tipo de examen	Aplica para los cargos y puestos siguientes
	 Jefe (a) de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales.

6. La lista de sedes para la aplicación del examen se difundirá en la página de internet del Instituto.

Por causas de fuerza mayor, la DESPEN podrá cambiar la sede o sedes de aplicación. De ser el caso, la información sobre la nueva sede o sedes se dará a conocer a las personas aspirantes por el mismo medio.

7. El examen se aplicará en las fechas y horarios que se publiquen en la página de internet del Instituto.
8. La DESPEN podrá programar turnos, dependiendo del número de personas aspirantes que vayan a sustentar el examen. Cada turno tendrá una duración de tres horas, salvo en el caso de aspirantes con discapacidad visual, en el que podrá ampliarse.
9. Las personas aspirantes deberán presentarse a los exámenes puntualmente en el lugar, fecha y hora previamente establecidos; deberán acreditar su identidad presentando alguna de las siguientes identificaciones:
- a) Credencial para votar vigente;
 - b) Cédula profesional;
 - c) Pasaporte vigente;
 - d) Licencia para conducir;
 - e) Credencial del Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores, o
 - f) En el caso de personas aspirantes que sean personal del Instituto, podrán acreditar su identidad con la credencial con fotografía que expide el propio Instituto.

10. Las personas aspirantes podrán consultar las guías de estudio del examen de conocimientos generales y técnico electorales en la página de internet del Instituto, a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día en que se aplique dicho examen.
11. No se podrán sustentar exámenes en fechas distintas a las establecidas, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.
12. La calificación global del examen de conocimientos generales y técnico-electorales, se conformará de la siguiente manera:

a) Para cargos adscritos en Direcciones Ejecutivas:

Examen correspondiente a los cargos siguientes	Conocimientos Generales	Conocimientos Técnico-Electorales
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Director (a) de Área ◆ Subdirector (a) de Área 	30%	70%
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Jefe (a) de Departamento 	50%	50%

b) Para cargos y puestos adscritos en Unidades Técnicas:

Examen correspondiente a los cargos y puestos siguientes	Conocimientos Generales	Conocimientos Técnico-Electorales
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Director (a) de Área ◆ Coordinador (a) de Unidad Técnica ◆ Subdirector (a) de Área 	30%	70%
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Jefe (a) de Departamento ◆ Enlace ◆ Auditor (a) Senior ◆ Auditor (a) Senior (Junta Local Ejecutiva) ◆ Abogado (a) Resolutor Senior ◆ Abogado (a) Resolutor Junior 	50%	50%

13. La DESPEN integrará y publicará en la página de internet del Instituto dos listas, por cargo y puesto, con las calificaciones obtenidas en los exámenes por las aspirantes mujeres y por los aspirantes hombres. Las listas se ordenarán de mayor a menor calificación y contendrán los folios de inscripción de las personas aspirantes.
14. Con base en las listas señaladas en el numeral anterior, la DESPEN seleccionará en estricto orden de prelación a 4 aspirantes por cada plaza vacante, dos hombres y dos mujeres, siempre y cuando hayan obtenido una calificación global mínima en el examen de 7.00, en una escala de 0 a 10, y se ubiquen dentro del 33% de aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupadas o agrupados según el cargo o puesto concursado.

Este porcentaje se incrementará cuando no se logre contar con 4 aspirantes por plaza vacante en concurso, siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima referida; también se podrá incrementar el porcentaje y el número de aspirantes para posibilitar la medida especial de carácter temporal, consistente en designar a mujeres ganadoras en el 50% de las plazas concursadas de cada cargo o puesto, más una plaza adicional si el número de esas vacantes es impar.

Para el caso de plazas vacantes únicas, el número de personas aspirantes seleccionadas será de 10 o más en caso de existir empate. En este caso la DESPEN seleccionará, en estricto orden de prelación y con base en las listas referidas anteriormente, a 5 aspirantes mujeres y 5 aspirantes hombres.

15. A las personas aspirantes seleccionadas se les convocará para el cotejo de documentos y la verificación del cumplimiento de requisitos. La lista con los folios de las personas aspirantes convocadas a esta etapa, será publicada en la página de internet del Instituto.

Quinta etapa: Cotejo y verificación de información con los documentos que la persona aspirante presente

1. El cotejo y verificación de información se refiere a la etapa en la que se revisarán los documentos de las personas aspirantes para verificar que

cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y los Lineamientos.

2. La persona aspirante deberá presentar la documentación requerida para el cotejo documental en las instalaciones de las Juntas Locales Ejecutivas, considerando la entidad de registro.

Las personas aspirantes registradas en la Ciudad de México presentarán su documentación en las oficinas de la DESPEN, ubicadas en Periférico Sur No. 4124, piso 7, Col. Ex Hacienda de Anzaldo, Del. Álvaro Obregón.

Las fechas y horarios para llevar a cabo esta actividad se publicarán en la página de internet del Instituto.

3. La documentación que deberán presentar las personas aspirantes para su cotejo, es la siguiente:

a) Para personas aspirantes que no pertenezcan al Servicio.

- ✓ Una fotografía reciente tamaño infantil, con el nombre y apellidos anotados al reverso;
- ✓ Original y copia de identificación oficial con fotografía. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: Credencial para votar vigente, pasaporte vigente o, en su caso, cédula profesional;
- ✓ Original o copia certificada y copia simple del acta de nacimiento;
- ✓ Currículum vitae actualizado, con firma autógrafa de la persona aspirante;
- ✓ Original y copia del título o cédula profesional para quienes participen por un cargo del Cuerpo de la Función Ejecutiva;
- ✓ Original y copia del certificado que acredite el nivel de educación media superior, para quienes participen por un puesto del Cuerpo de la Función Técnica;
- ✓ Original y copia de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos para cada cargo o puesto, que establece esta Convocatoria (Ver Anexo 2);
- ✓ Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde se señale que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos, y que cumplen con cada uno de los requisitos

- establecidos en la presente Convocatoria. Dicho formato estará disponible en la página de internet del Instituto, y
- ✓ Carta firmada de aceptación de los términos y condiciones del Concurso Público, establecidos en el Estatuto, Lineamientos y Convocatoria.

Lo anterior sin perjuicio de los documentos que deberá presentar la persona aspirante que resulte ganadora de una plaza vacante ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Los originales de los documentos serán devueltos a las personas aspirantes, después de realizar el cotejo correspondiente.

b) Para personas aspirantes que son miembros del Servicio:

- ✓ Una fotografía reciente tamaño infantil, con el nombre y apellidos anotados al reverso;
- ✓ Currículum vitae actualizado, con firma autógrafa;
- ✓ Original y copia de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos para cada cargo o puesto, que establezca la Convocatoria respectiva (Ver Anexo 2);
- ✓ Original y copia del título o cédula profesional para quienes participen por un cargo del Cuerpo de la Función Ejecutiva;
- ✓ Original y copia del certificado que acredite el nivel de educación media superior, para quienes participen por un puesto del Cuerpo de la Función Técnica;
- ✓ Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde señalen que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos, y que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Dicho formato estará disponible en la página de internet del Instituto, y
- ✓ Carta firmada de aceptación de los términos y condiciones del Concurso Público, establecidos en el Estatuto, Lineamientos y Convocatoria.

4. Las personas aspirantes que no cumplan con alguno de los requisitos serán descartadas y no podrán participar en cualquier otra etapa posterior de la Convocatoria.
5. En caso de que alguna persona aspirante se descarte debido a que no acredite el cumplimiento de requisitos, se sustituirá por la siguiente persona aspirante del mismo sexo de las listas referidas en el apartado anterior. En aquellos casos en que la lista de personas aspirantes de un sexo esté agotada se convocará a una persona aspirante del sexo contrario.
6. Una vez concluida esta etapa, la DESPEN publicará en la página de internet del Instituto, los folios de inscripción de las personas aspirantes que hayan cubierto satisfactoriamente el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos. Dichas personas aspirantes deberán presentarse a la aplicación de la evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional.

Sexta etapa: Aplicación de la evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional

1. La DESPEN aplicará la evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional en la fecha, hora y lugares que se anuncien en la página de internet del Instituto.
2. La evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional tendrá por objeto medir el grado de compatibilidad entre el perfil de la persona aspirante y las competencias que correspondan al cargo o puesto por el que concursan.
3. La DESPEN se apoyará de una empresa especializada en la materia para diseñar, elaborar y calificar la prueba psicométrica por competencias o evaluación situacional.

Séptima etapa: Aplicación de entrevistas

1. La DESPEN integrará y publicará en la página de internet del Instituto, la lista con los folios de las personas aspirantes que se presentarán a la etapa de entrevistas.
2. La aplicación de entrevistas se realizará en las fechas, horas y lugares que se publiquen en la página de internet del Instituto.
3. La DESPEN publicará en la página de internet del Instituto el calendario de aplicación de las entrevistas, por lo que es responsabilidad absoluta de las personas aspirantes consultar permanentemente esta información, la cual está sujeta a cambios sin previo aviso.
4. Las personas aspirantes deberán presentarse puntualmente en la fecha, hora y lugar previamente establecidos para sus entrevistas. Por ningún motivo se aplicarán con posterioridad a quienes no asistan a esta etapa de la Convocatoria; a excepción de casos que se comuniquen previamente a la DESPEN por riesgo grave de salud, por tratarse de personas embarazadas o en puerperio. En dichos casos, se podrá reprogramar la entrevista dentro de los 5 días hábiles siguientes, previa presentación de certificado médico.

En ningún caso, la entrevista se realizará fuera de las oficinas del Instituto.

5. Previo a la aplicación de las entrevistas, las personas aspirantes deberán acreditar su identidad con alguno de los documentos exigidos para las distintas etapas que integran la presente Convocatoria.
6. Las entrevistas serán realizadas por las autoridades y/o funcionarios del Instituto, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Para cargos en Direcciones Ejecutivas

Cargos	Número de entrevistas programadas	Autoridades y/o funcionarios que realizan la entrevista
◆ Director (a) de Área	Al menos cuatro entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dos Consejeros Electorales que determine la Comisión del Servicio, ✓ Secretario Ejecutiva, y ✓ El Director Ejecutivo que corresponda al área de la vacante.
◆ Subdirector (a) de Área	Tres entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Secretario Ejecutivo o por quien él designe, ✓ El Director Ejecutivo que corresponda al área de la vacante, y ✓ El Director de área de la vacante.
◆ Jefe (a) de Departamento	Dos entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Director de área de la vacante, y ✓ El Subdirector de área, dichos funcionarios deberán ser del área correspondiente a la vacante.

b) Para cargos y puestos en Unidades Técnicas

Cargos	Número de entrevistas programadas	Autoridades y/o funcionarios que realizan la entrevista
◆ Director (a) de Área	Al menos cuatro entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dos Consejeros Electorales que determine la Comisión del Servicio, ✓ Secretario Ejecutiva, y ✓ El Director Ejecutivo que corresponda al área de la vacante.
◆ Coordinador (a)	Al menos cuatro entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dos Consejeros Electorales que determine la Comisión del Servicio, ✓ Secretario Ejecutiva, y ✓ El Titular de la Unidad Técnica que corresponda al área de la vacante.
◆ Subdirector (a) de Área	Tres entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Secretario Ejecutivo o por quien él designe, ✓ El Director Ejecutivo que corresponda al área de la vacante, y ✓ El Director de área de la vacante.
◆ Jefe (a) de Departamento ◆ Enlace de Fiscalización	Dos entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Director de área de la vacante, y ✓ El Subdirector de área, dichos funcionarios deberán ser del área correspondiente a la vacante.
◆ Auditor (a) Senior ◆ Auditor (a) Senior (Junta Local Ejecutiva)	Dos entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Director de área de la vacante o en su defecto el funcionario de nivel Director de área que designe el Titular de la Unidad, y

Cargos	Número de entrevistas programadas	Autoridades y/o funcionarios que realizan la entrevista
		✓ El Subdirector de área o en su defecto el funcionario de nivel Subdirector de área que designe el Titular de la Unidad
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Abogado (a) Resolutor Senior ◆ Abogado (a) Resolutor Junior 	Dos entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Director de área de la vacante o en su defecto el funcionario de nivel Director de área que designe el Titular de la Unidad, y ✓ El Subdirector de área o en su defecto el funcionario de nivel Subdirector de área que designe el Titular de la Unidad

c) Tercera fase

Octava etapa: Calificación final y criterios de desempate

1. La DESPEN generará dos listas con resultados finales, una con aspirantes mujeres y otra con aspirantes hombres.
2. La calificación final de cada aspirante se obtendrá al sumar, con base en las ponderaciones asignadas, los resultados obtenidos en cada una de las etapas del Concurso Público.
 - ◆ El examen de conocimientos generales y técnico-electorales tendrá un valor de 60%,
 - ◆ La evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional 10% y
 - ◆ Las entrevistas del 30%.
3. En caso de empate entre personas aspirantes que sean integrantes del Servicio y/o externos, el orden de prelación de las y los aspirantes en la lista de ganadoras o ganadores se establecerá en función de lo siguiente:
 - I. Cuando estén involucradas personas aspirantes integrantes del Servicio y personas aspirantes que no pertenezcan al mismo; los primeros ocuparán los lugares superiores en la lista.

- II. Entre aspirantes integrantes del Servicio los lugares superiores en la lista serán ocupados por aquellas personas que satisfagan el orden de prelación siguiente:
- a) Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico-electorales.
 - b) Mayor calificación en la entrevista.
 - c) Mayor calificación en la evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional.
 - d) Mayor calificación en las últimas tres evaluaciones del desempeño.
 - e) Mayores méritos extraordinarios, entendiéndose como tales la titularidad y el rango.
 - f) Mejor promedio en las calificaciones en el Programa de Formación o actividades de Capacitación.
 - g) Mayor antigüedad como personal de carrera;
 - h) Pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad.
- III. En el caso de empate entre personas aspirantes que no pertenezcan a la estructura del Servicio, los lugares superiores en la lista los ocuparán aquellas o aquellos aspirantes que satisfagan el orden de prelación siguiente:
- a) Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico-electorales.
 - b) Mayor calificación en la entrevista.
 - c) Mayor calificación en la evaluación psicométrica por competencias o, en su caso, evaluación situacional.
 - d) Mayor experiencia en materia electoral.
 - e) Mayor grado académico.
 - f) Pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad.

4. Después de aplicar, en su caso, los criterios de desempate, la DESPEN publicará en la página de internet las listas con los nombres de las personas aspirantes, de mayor a menor calificación a partir del promedio, por cada cargo o puesto.

Novena etapa: Designación de ganadoras y/o ganadores

1. Como medida especial de carácter temporal, se designará en primer lugar y en estricto orden de prelación a las aspirantes mujeres que hayan obtenido las calificaciones finales más altas en cada cargo o puesto, como ganadoras en el 50% de las plazas vacantes concursadas de ese cargo o puesto, más una plaza adicional si el número de esas vacantes es impar.
2. Asignadas el 50% de las plazas vacantes que corresponden a personas aspirantes mujeres, la DESPEN procederá a asignar el 50% de las plazas que corresponden a personas aspirantes hombres.
3. Cuando exista únicamente una plaza vacante, la DESPEN deberá realizar una prelación de resultados entre mujeres y hombres y la plaza será asignada a la persona aspirante que haya obtenido la calificación final más alta.
4. La DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, propondrá por escrito a cada persona ganadora una adscripción específica, dando preferencia a las mujeres y a las personas que se encuentren en roles de cuidado crítico, de acuerdo a sus calificaciones finales.

La persona aspirante deberá expresar por escrito su aceptación o declinación definitiva, en un plazo que no deberá exceder de dos días hábiles contados a partir de que se les haya comunicado la adscripción.

5. La aceptación o declinación al cargo o puesto propuesto deberá realizarse mediante el formato que la DESPEN determine para tal efecto.

6. En caso de que la DESPEN no reciba respuesta por parte de la persona aspirante en un plazo de dos días a partir de la fecha establecida, se considerará que declinó de manera definitiva el cargo o puesto propuesto. Por lo tanto, quedará fuera del Concurso Público y deberá convocarse a la siguiente persona aspirante.
7. Concluida esta actividad, la Junta General Ejecutiva designará a las personas ganadoras.
8. Las vacantes que se generen, previo a la publicación y durante el desarrollo de las fases y etapas previstas en la Tercera Convocatoria, deberán ocuparse con la lista de personas ganadoras que se integre con los resultados finales de la misma, conforme a los criterios de implementación de la medida especial de carácter temporal.
9. La DESPEN integrará y publicará en la página de internet del Instituto una lista de Reserva que incluirá a las personas aspirantes no ganadoras que hayan aprobado la aplicación de entrevistas. Como medida especial de carácter temporal, esta lista será encabezada por la mujer que tenga mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera individualmente intercalada, en orden de mayor a menor calificación determinada individualmente por género. La Lista de Reserva tendrá una vigencia de hasta un año a partir de la fecha de su publicación.

III. Otras previsiones

1. Las personas aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.
2. Durante el Concurso Público, las personas aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios señalados; de no ser así, los resultados obtenidos por las personas aspirantes serán nulos y serán descalificadas.

3. Los datos personales de las y los aspirantes estarán debidamente protegidos, y sólo sus titulares podrán tener acceso a esa información y solicitar, en su caso, la rectificación, cancelación u oponerse al uso de los mismos.

La base de datos que contenga los datos personales será considerada un sistema de datos personales en términos de la legislación en la materia.

4. Las personas aspirantes que tengan algún tipo de discapacidad y las mujeres embarazadas o en puerperio que acrediten, mediante dictamen médico, estar en condiciones delicadas de salud, deberán comunicarlo a la DESPEN, por lo menos 10 días antes de la aplicación de los instrumentos de evaluación, con el propósito de tomar las previsiones necesarias para asegurar las condiciones necesarias para su adecuado acceso al concurso.
5. Es responsabilidad de las personas aspirantes consultar permanentemente la información sobre el desarrollo de las fases y etapas previstas en la Convocatoria en la página de internet del Instituto, toda vez que este medio electrónico será la vía primordial de comunicación.
6. El Concurso de una plaza se declarará desierto por la DESPEN, en alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Cuando ninguna persona aspirante se registre al mismo o habiéndose registrado, no se presente a cualquiera de las fases y etapas posteriores;
 - II. Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos previstos en la presente Convocatoria;
 - III. Cuando ninguna persona aspirante obtenga en el examen de conocimientos generales y técnico-electorales la calificación mínima aprobatoria de 7.00, y
 - IV. Cuando ningún aspirante obtenga una calificación final igual o mayor a 7.00.

7. El Consejo General del Instituto podrá suspender el desarrollo del Concurso Público por causa extraordinaria y justificada, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
8. La DESPEN con conocimiento de los integrantes de la Comisión del Servicio, resolverá cualquier situación no prevista.
9. Las personas aspirantes deberán consultar el Estatuto y los Lineamientos, con el objeto de conocer las normas que rigen el desarrollo de la Convocatoria. Estas disposiciones se encuentran publicadas en la página de internet del Instituto.
10. Las plazas de los cargos y puestos vacantes señaladas en el Anexo 1 de la Convocatoria son indicativas, por lo que al momento de la incorporación de las personas que resulten ganadoras, las adscripciones vacantes podrían variar.

IV. De las solicitudes de aclaración y las impugnaciones.

1. Las personas aspirantes que participen en la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017, podrán interponer su solicitud de aclaración o impugnación en los términos y plazos previstos en el Capítulo Décimo Quinto de los Lineamientos en la materia.

Para cualquier aclaración sobre los contenidos de esta Convocatoria o sobre la reglamentación general del Concurso Público, favor de comunicarse a la DESPEN, en la Ciudad de México, a la siguiente dirección de correo electrónico: concurso.despen@ine.mx, o a INETEL 01 800 433 2000 en un horario de atención de 10:00 a 18:00, o a los siguientes teléfonos: (01-55) 5628-4200 extensiones 372560, 373158, 373206, 372594, 372638, 372593, 373039, 372595, 373160, 372642, 372643 y 372636 de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas (tiempo del centro)